

BANCO DE ESPAÑA

19997

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 15 de noviembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2792	dólares USA.
1 euro =	151,01	yenes japoneses.
1 euro =	0,5777	libras chipriotas.
1 euro =	28,106	coronas checas.
1 euro =	7,4592	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67840	libras esterlinas.
1 euro =	257,65	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6965	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8115	zlotys polacos.
1 euro =	9,0870	coronas suecas.
1 euro =	239,58	tolares eslovenos.
1 euro =	35,770	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5990	francos suizos.
1 euro =	90,35	coronas islandesas.
1 euro =	8,2460	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3465	kunas croatas.
1 euro =	3,4988	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,1260	rublos rusos.
1 euro =	1,8550	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6733	dólares australianos.
1 euro =	1,4572	dólares canadienses.
1 euro =	10,0656	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,9607	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.746,25	rupias indonesias.
1 euro =	1.204,30	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6659	ringgits malasios.
1 euro =	1,9406	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,082	pesos filipinos.
1 euro =	1,9959	dólares de Singapur.
1 euro =	46,738	bahts tailandeses.
1 euro =	9,3557	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19998

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación del embalaje combinado, código 4G, marca Clar Carton, tipo Fefco 0201 y modelo Embalatge 3-6966J, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Clar Carton, S.A., con domicilio social en Av. Sant Julià, 137-139 (Pol. Ind. Congost), municipio de Granollers, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Clar Carton, S.A., en su instalación industrial ubicada en Granollers: embalaje combinado, código 4G, marca Clar Carton, tipo Fefco 0201 y modelo Embalatge 3-6966J, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e

inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33074044/05, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1517 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: marca Clar Carton, tipo Fefco 0201 y modelo Embalatge 3-6966J.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 10/10/2008 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de octubre de 2006.—Por delegación de firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

ANEXO

Fabricante: Clar Cartón, S. A. Av. Sant Julià, 137-139. P.I. Congost. 08403 Granollers (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.—VC.BB.33074044/05.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1517-11
IMDG	02-H-1517

Características del envase: «Embalaje 3».

Características del embalaje ensayado:

Embalaje exterior:

Caja de cartón ondulado, con las siguientes características:

Material: Cartón ondulado, configuración doble canal, canales BC.

Tipo de caja: 0201 según código FEFECO.

Dimensiones exteriores: 330 × 250 × 150 mm.

Gramaje total: 716,8 g/m².

Composición del cartón: KB 140 / SQ 100 / P 130 / SQ 100 / K 180.

Absorción de agua (Cobb): 115,5 g/m².

La caja se cierra mediante cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Recipientes primarios:

El embalaje puede contener un número indeterminado de recipientes primarios, hasta completar la capacidad total del embalaje. Todos están contruidos en plástico rígido, y los diferentes envases posibles son:

Viales de plástico rígido, almacenados en el interior de gradillas de poliestireno expandido. Cada gradilla tiene capacidad para albergar 50 viales. Los viales pueden ser de capacidades diferentes.

Tarros de plástico para orina. Los tarros tienen un peso en vacío de 12 gramos.

Bastoncillos. Los bastoncillos van alojados en el interior de cilindros de plástico cerrados. El conjunto tiene un peso en vacío de 3 gramos.

Recipientes secundarios:

Los recipientes o embalajes secundarios presentes en el embalaje combinado, son los siguientes:

Bolsas de plástico de PE, con un espesor de 120 µm, y equipados con un sistema de autocierre por sellado para garantizar la estanqueidad.

Sobres de fieltro.

Caja de poliestireno expandido, con un peso en vacío de 81 g, y con unas dimensiones exteriores de 315 x 240 x 131 mm. La caja consta de dos partes que encajan entre ellas.

Sistema de refrigeración:

El embalaje ensayado puede tener indistintamente uno de los siguientes sistemas de refrigeración:

Por congelado con nieve carbónica.
Mediante uso de un acumulador de frío.

Marcado: (según capítulo 6.3 del ADR/RID/IMDG. Capítulo 2 del IATA/OACI).

 4G/Clase 6.2/*E/***/****

*: Fecha de fabricación.
***: Anagrama del fabricante.
***: Número de certificación de tipo.

Materias a transportar

ADR/RID/IMDG:

UN 3373.-Muestras clínicas o muestras para diagnóstico, clase 6.2, Instrucción embalaje P650.

UN 2814.-Materia Infecciosa para el ser humano, clase 6.2, Instrucción embalaje P620. Se tendrá en cuenta las disposiciones números MP5 y 634.

IATA/OACI:

UN 3373.-Muestra para diagnóstico. Aeronave de carga y pasaje instrucción embalaje 650.

UN 2814.-Sustancia infecciosa para el hombre, clase 6.2. Aeronave de carga y pasaje instrucción embalaje 602.

Aeronave	Cantidad neta máxima por bulto	Instrucción
Carga	4 litros o 4 Kg	602
Pasaje	50 ml o 50 gr	602

19999 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo Partner V2, a favor de Société Balea.*

Vista la petición interesada por la Entidad Société Balea (Z. A. Les Avants, F-34270 Saint Mathieu de Tréviérs -Francia), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo Partner V2.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 5028796M1, de 17 de octubre de 2005.

Esta Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad Société Balea, la aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo Partner V2.

Segundo.-Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, electrónico, graduado, de equilibrio automático, monorango, monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media	(III)	(III)
Número de escalones de verificación $n \leq n_{max}$	$n \leq 2000$	$n \leq 1000$
Max	200 kg	
Min	20-e	
T	$\leq \text{Max}$	
Límite inferior temperatura	+10 °C	
Límite superior temperatura	+40 °C	

Tercero.-Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 4 de octubre de 2016.

Cuarto.-Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, la oportuna prórroga de esta Aprobación CE de Modelo.

Quinto.-Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-06.02.11 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 16/06.

Sexto.-Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 4 de octubre de 2006.-Por delegación de firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.